



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00558-00

Bogotá D.C. 9 MAYO 2024

RADICACIÓN: 2023 - 00558
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Reunidos como se encuentran los requisitos legales el Juzgado, con fundamento en lo previsto en los artículos 82, 90, 91 y 422 del Código General del Proceso y Artículos 5° y 6° de la Ley 2313 de 2022 **DISPONE:**

Librar mandamiento de pago por vía **EJECUTIVA** en favor de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, en contra de **ZURCARAS S.A.S.**, **PASCUAL ARDILA GELVEZ** y **EDWIN DARIO SUAREZ MESA** por las siguientes cantidades y conceptos:

1. Respeto del pagaré N° 759775601

1.1. \$624'351.078,50 por concepto de saldo insoluto de capital acelerado adeudado.

1.2. \$23'625.842,21 por concepto de capital vencido, correspondientes a las cuotas de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023.

1.3. \$31'338.641,39 por concepto de intereses corrientes.

1.4. Por los intereses moratorios causados sobre la suma descrita en el numeral 1.1., liquidados a la tasa máxima legal certificada por la autoridad competente, desde la presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Respeto del pagaré N° 754592337

2.1. \$358'331.341,34 por concepto de saldo insoluto de capital acelerado adeudado.

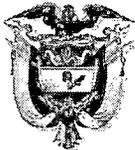
2.2. \$15'445.653,01 por concepto de capital vencido, correspondientes a las cuotas de los meses de octubre y noviembre de 2023.

2.3. \$6'097.753,40 por concepto de intereses corrientes.

2.4. Por los intereses moratorios causados sobre la suma descrita en el numeral 2.1., liquidados a la tasa máxima legal certificada por la autoridad competente, desde la presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3. Respeto del pagaré N° 853513440

3.1. \$33'004.575,74 por concepto de saldo insoluto de capital acelerado adeudado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00558-00

3.2. \$33'004.576,¹⁴ por concepto de capital vencido, correspondientes a las cuotas de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023.

3.3. \$4'199.684,²⁰ por concepto de intereses corrientes.

3.4. Por los intereses moratorios causados sobre la suma descrita en el numeral 3.1., liquidados a la tasa máxima legal certificada por la autoridad competente, desde la presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

4. Respeto del pagaré N° 9003050488-2855

4.1. \$14'456.722 por concepto de saldo insoluto de capital adeudado.

4.2. Por los intereses moratorios causados sobre la suma descrita en el numeral 4.1., liquidados a la tasa máxima legal certificada por la autoridad competente, desde la presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

5. Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

6. A esta demanda désele el trámite del proceso ejecutivo descrito en la sección segunda, título único, del Código General del Proceso.

7. Súrtase la notificación del extremo pasivo, según lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C.G.P., y artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, previniéndole que dispone de cinco (5) días para pagar conforme al artículo 431 ibídem y diez (10) días para formular excepciones de acuerdo al artículo 442 ejúsdem, los cuales corren simultáneamente.

8. Oficiese a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario. Por secretaría procédase de conformidad.

9. Reconózcase personería adjetiva para actuar al abogado **MANUEL HERNANDEZ DIAZ** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL GELY FONSECA
Juez

-2-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

029 10 MAYO 2024
N° De Hoy
A LAS 8:00 a.m.